



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

DECRETO N° **0 0 7 8**

SANTA FE, **3 0 JUN. 2022**

VISTO:

El **Expte. N° 46.129/22 (Cám. Sen.)** iniciado por la Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos ; y

CONSIDERANDO:

Que las gestiones de la aludida área, están en relación con la adquisición de Equipamiento de Infraestructura de red LAN para la Cámara de Senadores;

Que para dar cumplimiento a tal cometido, es preciso instrumentar un llamado a Licitación Pública tal como lo prescriben las Resoluciones de Cámara Nros. 0040/93 (Arts. 1º y 2º inc.c)) y Expte. N° 45.554 DBR del 07-04-22 por un monto estimado de **\$ 7.730.000,00.- (Pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL con 00/100)** con fecha y hora de apertura previstas para el martes 23-08-22 a las 10:00 hs., siendo procedente el dictado de este acto administrativo;

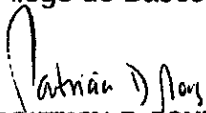
Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, procedió a imputar preventivamente el crédito presupuestario de conformidad a la normativa contable vigente;

Por ello;

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CON LA RÚBRICA DE LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 04/22 con fecha y hora de apertura para el día martes 23-08-22 a las 10:00 hs, tendiente a la adquisición de Equipamiento de Infraestructura de red LAN para la Cámara de Senadores, según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección General de Administración, a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, referida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este acto administrativo.-


CPN PATRICIA D. BONI
Secretaria Administrativa
CAMARA DE SENADORES



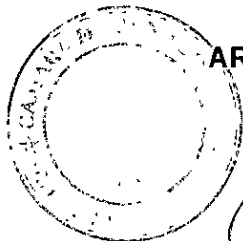
Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

///

ARTÍCULO 3º: Encuádrase este procedimiento licitatorio, con lo prescripto en las Resoluciones de Cámara Nros. 0040/93 y Expte. Nº 45.554 DBR del 07-04-22.-

ARTICULO 4º: Impútese preventivamente la suma de \$ 7.730.000,00.- (**Pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL con 00/100**) a SERVICIO 11 - CÁMARA DE SENADORES - PROGRAMA o CAT. EQUIVALENTE 16 - SUB-PROGRAMA 0 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD ESPECÍFICA 0 - OBRA 0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - **INCISO 4 – BIENES DE USO**, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



JOSE BAUCERO
SENADOR PROVINCIAL
Comisión Permanente de
Gestión y Administración

GUILLERMO CORNAGLIA
SENADOR PROVINCIAL
COMISION PERMANENTE DE
GESTION Y ADMINISTRACION

LISANDRO ENRICO
SENADOR PROVINCIAL
COMISION PERMANENTE DE
GESTION Y ADMINISTRACION

FELIPE MICHLIG
SENADOR PROVINCIAL
COMISION PERMANENTE DE
GESTION Y ADMINISTRACION

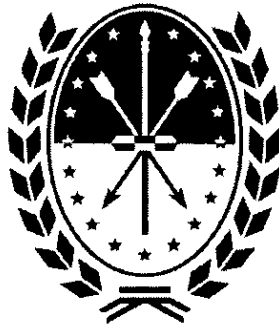
RUBÉN PIROLA
SENADOR PROVINCIAL
COMISION PERMANENTE DE
GESTION Y ADMINISTRACION

EDUARDO ROSCONI
SENADOR PROVINCIAL
COMISION PERMANENTE DE
GESTION Y ADMINISTRACION

Patricia D. Boni
CPN PATRICIA D. BONI
Secretaria Administrativa
CAMARA DE SENADORES

Alejandra S. Rodenas
Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES

**CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**



**PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED LAN PARA LA CÁMARA DE SENADORES; según especificaciones establecidas en los Anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

1.2 JURISDICCION COMITENTE

Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de Pesos Tres Mil Cien con 00/100 (\$ 3.100,00) importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

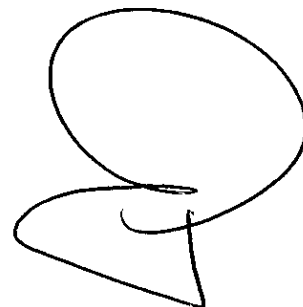
El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 599-17860/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990017860046 a la orden de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas. CUIT 30-99928496-1, de la Cámara de Senadores Tesorería.
- **Depósito en cuenta bancaria:** a la cuenta N° 599-17860/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990017860046 a la orden de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores, sita en calle Gral. López 3055 - Piso 1° - de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego. En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Cámara.



CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 REGIMEN JURIDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, las Disposiciones N° 225/16, 226/16 y 268/16 de esta DPCyGB. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones, públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.3 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.4 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o Comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

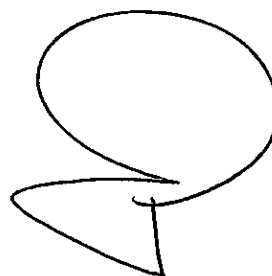
2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día Martes 23 de Agosto de 2022 a las 9:00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055 - Primer Piso - de la ciudad de Santa Fe.

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

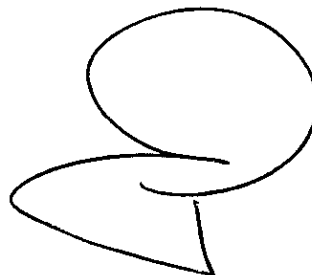
La apertura de ofertas se realizará el día Martes 23 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Dirección General de Administración.



2.7 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTOS

La Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 130 y 137 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' or 'Q' shape with a horizontal line extending to the left and a vertical line extending downwards from the center.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3) Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

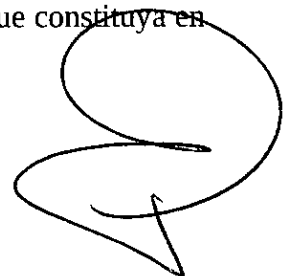
- 1) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3) Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5) Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- 1) Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2) Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consortios y Uniones Transitorias:

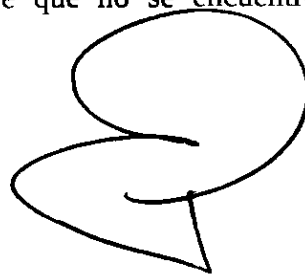
- 1) Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2) Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3) Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4) Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- 6) Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.



- 7) Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

A large, stylized handwritten mark, possibly a signature or a large letter 'S', is drawn in black ink on the right side of the page.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

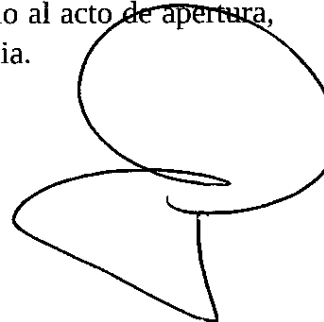
- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, ***en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Además, se deberán presentar FOLIADAS y FIRMADAS cada una de ellas.***
- ***Adicionalmente presentará toda la documentación que conforma la oferta (económica, técnica y administrativa) en formato digital a través de un PENDRIVE. El contenido de la documentación deberá ser presentada en un solo documento digital.***

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619.-

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.



CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

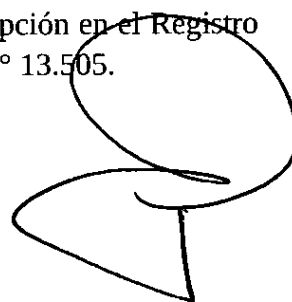
- 1) Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
- 2) Índice de la documentación presentada.
- 3) Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2, 5.3 y 5.4
- 4) Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
- 5) Tasa Retributiva de Servicios \$ 648,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho). Código-91279

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

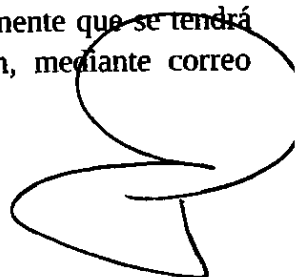
- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

- 6) Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
- 7) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
- 8) Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero jurisdicción incluyendo la federal.
- 9) Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505.



- 10) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.
- 11) Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “ DDJJ Ley 17.250-Formulario 522/ A”. Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia (RUPC). En el caso de no estar inscripto o no encontrarse vigente su inscripción en el RUPC, deberá adjuntar la mencionada Declaración Jurada, debiendo ser emitido dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentar firmada y con acuse de presentación web.
- 12) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
- 13) Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11, 12 y 13 precedentes, siempre y cuando la misma se encuentre vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro).
En caso de no estar inscripto en el mencionado Registro o estar vencida la inscripción, deberá presentar los certificados junto a su oferta.
- 14) Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.4. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
- 15) Nota en carácter de Declaración Jurada aceptando expresamente que se tendrá por válida la notificación del Informe de Preadjudicación, mediante correo



electrónico en la dirección denunciada a tal fin al momento de presentar su oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula 6.2. y 2.4.

16) Documentación que acredite el cumplimiento de lo solicitados en los del Anexo II.

17) Descripción Técnica requerida en los Anexos II a VI.

18) Nota en carácter de Declaración Jurada detallando las certificaciones de sustentabilidad y calidad que posee el producto cotizado, según el apartado C del Anexo.

19) Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

20) Adicionalmente, toda la documentación requerida en esta cláusula será presentada en formato digital a través de un PENDRIVE, según lo establecido en la cláusula 4.1 del presente pliego.

5.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá cotizarse el precio unitario, el precio total del renglón y el total general de la oferta, según la planilla de cotización en el ANEXO VII. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Importante: Como alternativa, después de ofertar por el total del renglón, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación total. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3 OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio.

En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

5.5 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán analizadas por la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Al momento de la evaluación de las ofertas, no sólo se ponderará el valor cotizado, sino también otros criterios ambientales y de calidad, de acuerdo a las características técnicas de los bienes ofrecidos y lo establecido en el apartado D. **Normas de Calidad y Sustentabilidad del Anexo.**



CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

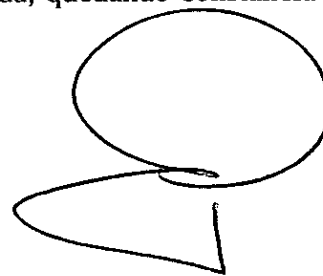
La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

6.2 NOTIFICACION DE PREADJUDICACION

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será:
compras@senadosantafe.gob.ar .

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día siguiente de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, rounded loop at the top and a long, sweeping horizontal stroke extending to the left.

CAPITULO 7

REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en la cuenta N° 599-17860/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599001786004/6 a la orden de la Cámara de Senadores Tesorería - CUIT 30-99928496-1, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma:

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

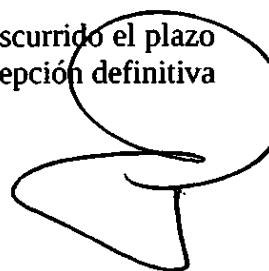
- Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Cámara de Senadores.
- Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

c. Otras garantías establecidas en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1104/16.-

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago.

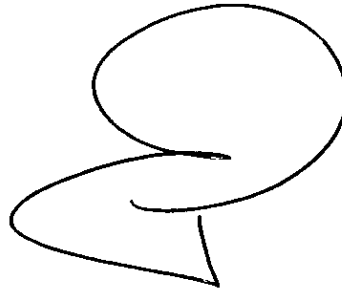
Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos contado a partir del día siguiente de la recepción definitiva



del bien adjudicado.

El pedido de devolución de la presente garantía deberá ser solicitado mediante correo electrónico a la cuenta: compras@senadosantafe.gob.ar; debiendo indicar nombre de la empresa, tipo y número de gestión, número de gestión y número de expediente.

Importante: Todas las garantías procedentes deberán constituirse en pesos. El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verifique un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' shape with a loop at the top and a tail that curves to the left.

CAPITULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para la Cámara, se efectuará en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe sito en calle Gral. López 3055 de la ciudad de Santa Fe, o donde se determine oportunamente dentro del ámbito de la mencionada ciudad.

8.2 PLAZO DE ENTREGA

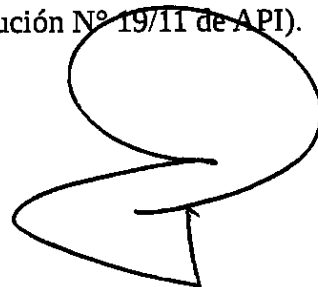
El plazo de referencia para la entrega de los bienes es de noventa (90) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.

8.3 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a trailing stroke.

CAPITULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al mil por uno (1 %) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.



C.P.N. FERNANDO GARCIA
Director Gen. de Administrac.
CAMARA DE SENADORES

VENTA DE PLIEGOS

Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores.
Gral. López 3055 - P.1º - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4844200 – interno: 1002
Correo Electrónico: compras@senadosantafe.gob.ar
Sitio Web: www.senadosantafe.gob.ar

CONSULTAS TÉCNICAS

Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos.
Gral. López 3055 - P.1° - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4844200– interno: 1025/1030
Lunes a viernes de 9 hs. a 13 hs.
Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gob.ar

Dirección General de Administración, 29 de Junio de 2022.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4

EXPEDIENTE N° (Cam.Sen) 46129

ANEXO I

Renglón	Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	8	Switch de 48 puertos POE, según el Anexo III.
	2	2	Switch de 24 puertos SFP, según el Anexo IV.
	3	2	Unidad de Distribución de poder (PDU), según el Anexo V.-
	4	300	Patchcord, según el Anexo VI

Ing. Juan Casabianca

Direcc. Gral. de Infraestructura Tecnológica
y Gestión de Proyectos
CÁMARA DE SENADORES

ANEXO II**A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberán cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en provisiones análogas a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

B. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptarán componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Cámara, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario de cualquier software de la presente gestión, aún los preinstalados, deberá detallar en la documentación remitida a los fines del cobro, con el suficiente grado de claridad, la cantidad de licencias suministradas y los números correspondientes a cada una de ellas.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

Las marcas y modelos que se expresan, forman parte de la política de estandarización de equipamiento de la DGITYGP.

C. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Cámara el análisis técnico correspondiente.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La


Ing. Juan Casablanca
Direcc. Gral. de Infraestructura Tecnológica
y Gestión de Proyectos
CÁMARA DE SENADORES

presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Cámara podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo, se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

D. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

Los equipos/ software involucrados en la presente gestión deberán contar con la garantía mínima indicada en las fichas técnicas que se adjuntan.

La sola presentación de oferta implicará que todo el equipamiento ofrecido, contará con al menos este período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por la Cámara. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

El adjudicatario deberá arbitrar todas las acciones tendientes a asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, brindando el servicio de recepción de problemas y/o desperfectos con atención efectiva de los mismos en el horario de ocho (8) a diecisiete (17) horas, todos los días hábiles de la República Argentina. A tal efecto deberá disponer de medios para recibir las comunicaciones de pedido de servicio. A partir de la entrada en vigencia del servicio contratado, la comunicación de pedidos de servicio técnico se canalizará por vía telefónica y/o sistema de correo electrónico, sirviendo cualquiera de las formas como medio de notificación fehaciente.

El adjudicatario estará obligado a prestar la garantía y servicio técnico en el domicilio del usuario del equipamiento, en la ciudad de Santa Fe; sin perjuicio que de común acuerdo con el Proveedor y sin gastos adicionales para la Cámara, pueda brindarse el servicio en cualquier otro punto de la Cámara.

La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte de la Cámara de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.

El adjudicatario deberá presentar, en un plazo de veinticuatro (24) horas, después de solucionado el problema una copia de la orden de servicio que detalle la solución y los datos del técnico que intervino.

Durante el período de la garantía, la Cámara se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al adjudicatario con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.

La Cámara se reserva el derecho de abrir los equipos, sin notificación al Proveedor, para tareas de soporte que no representen cambio de configuración, sin que esto implique pérdida de garantía.

La Cámara no aceptará interrupciones en el uso del equipamiento por falta de repuesto


Ing. Juan Casablanca
Direcc. Gral de Infraestructura Tecnológica
y Gestión de Proyectos
CÁMARA DE SENADORES

y/o solución técnica y/o falta de información, y/o conocimientos necesarios, que excedan períodos mayores de cuarenta y ocho (48) horas corridas por cada uno de los requerimientos de servicio correctivo o setenta y dos (72) horas alternadas/acumuladas en el mes para cada uno de los equipos. Las horas se contarán en días hábiles de la Administración Pública Provincial, considerando veinticuatro (24) horas diarias.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el servicio solicitante retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si la Cámara lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía, el adjudicatario será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Th - Tg) \times Va \times 0.001$$

Mc : Multa por incumplimiento en el servicio mantenimiento técnico correctivo.

Th: Tiempo en horas transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico

Tg: Horas de gracia: 48 horas.

Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.

Dicho punto será aplicable en el caso subsidiario de no contemplarse en la ficha técnica respectiva, la Garantía y el Servicio técnico requeridos.

E. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

La Cámara realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos/software provistos, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos/software involucrados en los renglones, la Cámara dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos para otorgar la F.A.D.

Esto no contradice de ningún modo lo referido sobre la garantía establecida para la totalidad de equipos. Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

F. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Cámara. A los fines deberá entregar Póliza de Seguro de responsabilidad Civil y Cobertura de Seguros contra accidentes de Trabajo de todo personal afectado a la obra por el tiempo de actividades.

G. PRUEBAS

Cumplidas las etapas de evaluación técnica y económico-financiera, la DGIYyGP podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación


Ing. Juan Casabianca
Direcc. Gral de Infraestructura Tecnológica
y Gestión de Proyectos
CÁMARA DE SENADORES

del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento físico (hardware).

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por la DGITYGP a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento.

La DGITYGP se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

H. CONSULTAS Y VISITAS TÉCNICAS

Para consultas técnicas dirigirse a la Dirección General de Informática de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. Se deberá coordinar, por correo electrónico, con la Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos (DGITYGP) a los fines de que fije un día y horario (lunes a viernes de 9 hs. a 13 hs.). Se programarán visitas y recibirán consultas, hasta 2 (dos) días antes de la apertura. No podrá alegarse desconocimiento alguno de las características de la instalación y funcionamiento del sistema una vez efectuada la oferta.



Ing. Juan Casabianca
Direcc. Genl. de Infraestructura Tecnol.
y Gestión de Proyectos
CÁMARA DE SENADORES

ANEXO III**Ficha Técnica:** Switch de 48 puertos POE.**Cantidad:** 8 (ocho).

1. Marca y Modelo	a. Se deberá indicar claramente marca, modelo y número de parte del equipamiento ofrecido. b. Deberá ser de una marca reconocida en el mercado nacional e internacional: Magic Quadrant for Data Center Networking 2020. c. Se deberá indicar el software incluido con el equipo y debe estar completamente licenciados para el uso de todas sus características. d. Cualquier omisión de alguna parte que impida la integración y el óptimo funcionamiento del servidor deberá ser detectada y corregida por el proveedor.
2. Características Generales	a. El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptarán componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara, como así también el origen de los mismos. b. La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que, al momento de las verificaciones técnicas, a juicio de la Cámara, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo. c. La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio posventa establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara. d. El modelo ofertado no debe tener anuncios del fabricante de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara. En caso de que el modelo adjudicado quede discontinuado posteriormente a los plazos indicados y no pueda cumplir con la entrega correspondiente, deberá entregar el equipo que lo reemplaza, cumpliendo con todas las características técnicas solicitadas. e. Todos los componentes deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.
3. Especificaciones Físicas	a. El equipo deberá ser rackeable. Deberá proveerse el kit de raqueo, original de la marca y modelo, correspondiente para la instalación del equipo en un gabinete estándar de 19". Dimensión 1U de altura. b. Temperatura de operación: de 0°C a 40°C a nivel del mar. c. Humedad relativa: de 10% a 85% sin condensación.
d. 4. Puertos de Red	a. 48 (cuarenta y ocho) puertos de 10/100/1000Base-T (GE). Todos los puertos de cobre 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado. b. Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X. c. Todos los puertos en cobre (RJ45) deberán incluir la característica PoE (Power Over Ethernet) IEEE 802.3af con por lo menos 15,4W a 30 W por interface. d. La funcionalidad PoE para los puertos de cobre (RJ45) deberá ser concurrente, es decir, el equipo deberá ser capaz de alimentar la totalidad de los puertos solicitados de manera simultánea. e. Todos los puertos deberán soportar IEEE 802.3ad LACP (Link Agregation Control Protocol) para agrupamiento de enlaces en un único canal de mayor ancho de banda. f. 4 (cuatro) puertos de 10GE SFP+. Los cuatro puertos SFP+ deben admitir transceptores SFP+ (SR, LR) y transceptores SFP+ de cobre Twinaxial (CR) además de transceptores SFP que operan a 1 G
5. Performance	a. Soporte de al menos 4000 address MAC de red por stack de switches. b. Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps. c. La matriz de conmutación en Layer 2 (switch fabric) deberá tener capacidad de escalar, hasta

Ing. Juan Casabianca

 Direcc. Gral. de Infraestructura Tecnológica
 y Gestión de Proyectos
 CÁMARA DE SENADORES

	una velocidad de conmutación no inferior a 600 Gbps.
6. Administración y configuración	a. Administración vía: SNMP, SSHv2, Web, línea de comandos. Completamente licenciado para ser administrado remotamente. Soportar la gestión y configuración unificada de dispositivos. b. Mantenimiento: Log, Debug, Port mirroring, Flow mirroring. c. Autenticación de usuarios: Múltiples niveles de acceso de seguridad en la consola de administración. Por lo menos un nivel y/o rol de acceso de monitoreo y un nivel administración. Local y Radius. d. Opciones de diagnósticos: Ping, tracer, NTP, HTTP/HTTPS. e. Debe inspeccionar en forma automática el hardware y software para luego enviar notificaciones vía e-mail de los eventos críticos del sistema. f. Se requerirá por lo menos un (1) puerto USB para acceso a la memoria flash.
7. Capa 2/3	a. Soporte de al menos 30000 MAC address de red. Filtro de paquetes basados en MAC address. b. Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC. c. Deberá soportar no menos de 4000 VLANs. Asignación de VLAN por MAC address, subred IP, puertos. d. Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w. e. Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN. f. Rutas Estáticas IP. RIC v1 y v2, OSPF, BGP. g. Deberá permitir la configuración de agregación de puertos distribuidos entre los dos equipos. h. Deberá permitir la creación de tablas independientes de ruteo y forwarding virtuales dentro de cada contexto del equipo. i. Debe permitir la función que combina varios switchs en un conmutador lógico: stack. Mínimo 5 switchs. Los dispositivos conectados deberán formar una topología de anillo: admite una unidad de reserva o de copia de seguridad que asume la función de la unidad principal en caso de que la unidad principal de la pila falle; tan pronto como se detecte un fallo del maestro de la pila, la unidad de reserva activa el plano de control en la nueva unidad principal y sincroniza el resto de unidades de pilas con la configuración actual; la unidad de reserva mantiene una copia sincronizada de la configuración en ejecución para la pila.
8. QoS	a. Deberá implementar mecanismos para clasificación del tráfico. b. Limitar la tasa de velocidad en las direcciones de entrada y salida de un puerto. c. Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2. (mínimo). d. Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ. e. Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q.
9. Seguridad	a. Autenticación de usuarios: Múltiples niveles de acceso de seguridad en la consola de administración. Por lo menos un nivel y/o rol de acceso de monitoreo y un nivel administración. b. Soporte para las siguientes características de seguridad: c. IP: comprobación de paquetes IP IPv4 IPv6 IPSG. d. Defensa contra ataques ARP, ICMP, DoS. e. Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).
10. Conectividad LAN	a. El equipo debe venir provisto de todos los cables de conexión LAN y adaptadores necesarios. b. Se debe proveer adicionalmente la siguiente cantidad total de DAC para armado de stack: • 4 (cuatro): DAC 10G., Twinax Direct Attach, longitud 3 m, para interconectar los equipos. • 4 (cuatro): DAC 10G., Twinax Direct Attach, longitud 0.50 m, para interconectar los equipos. • 4 (cuatro): DAC 10G., Twinax Direct Attach, longitud 1 m, para interconectar los equipos. c. En cuanto a la marca de los cables, no necesariamente deben ser de la misma del equipo ofertado, pero debe asegurar la compatibilidad con los dispositivos. En caso de proveer otra marca y encontrarse incompatibilidad o funcionamiento erróneo del stack, el proveedor deberá entregar los DAC originales de la marca en su reemplazo.


Ing. Juan Casabianca
 Direcc. Gral. de Infraestructura Tecnológica
 y Gestión de Proyectos
 CÁMARA DE SENADORES

11. Fuente de Energía	a. 2 (dos) fuentes redundantes internas. b. 2 (dos) ventiladores redundantes, reemplazables en caliente. c. Uso de módulos Hot-Swap para evitar detener el equipo en caso de falla. d. Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional. e. Deberá incluir los cables de conexión interlock C13-C14.
12. Garantía	a. El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa por al menos treinta y seis (36) meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Cámara.
13. Controladores y Manuales	a. En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados. Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario. b. Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos. Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.
14. Otros	a. Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria. b. La marca del equipo ofertado debe ser la misma para toda la oferta, de los switches del ítems 2 del renglón N°1. En caso de que el oferente quiera presentar diferentes marcas, deberá presentar una oferta base y alternativas, cada una correspondiente a una marca específica.


Ing. Juan Casar
 Director General de Tecnología
 CAMARA DE SENADORES

ANEXO IV**Ficha Técnica:** Switch de 24 puertos SFP.**Cantidad:** 2 (dos).

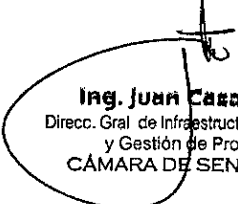
1. Marca y Modelo	a. Se deberá indicar claramente marca, modelo y número de parte del equipamiento ofrecido. b. Deberá ser de una marca reconocida en el mercado nacional e internacional: Magic Quadrant for Data Center Networking 2020. c. Se deberá indicar el software incluido con el equipo y debe estar completamente licenciados para el uso de todas sus características. d. Cualquier omisión de alguna parte que impida la integración y el óptimo funcionamiento del servidor deberá ser detectada y corregida por el proveedor.
2. Características Generales	a. El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptarán componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara, como así también el origen de los mismos. b. La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que, al momento de las verificaciones técnicas, a juicio de la Cámara, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo. c. La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio posventa establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara. d. El modelo ofertado no debe tener anuncios del fabricante de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara. En caso de que el modelo adjudicado quede discontinuado posteriormente a los plazos indicados y no pueda cumplir con la entrega correspondiente, deberá entregar el equipo que lo reemplaza, cumpliendo con todas las características técnicas solicitadas. e. Todos los componentes deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.
3. Especificaciones Físicas	a. El equipo deberá ser rackeable. Deberá proveerse el kit de raqueo, original de la marca y modelo, correspondiente para la instalación del equipo en un gabinete estándar de 19". Dimensión 1U de altura. b. Temperatura de operación: de 0°C a 40°C a nivel del mar. c. Humedad relativa: de 10% a 85% sin condensación.
4. Puertos de Red	a. Todos los puertos deberán soportar IEEE 802.3ad LACP (Link Agregation Control Protocol) para agrupamiento de enlaces en un único canal de mayor ancho de banda. b. 24 (veinticuatro) puertos de 10GE SFP+. Los cuatro puertos SFP+ admiten transceptores SFP+ (SR, LR) y transceptores SFP+ de cobre Twinaxial (CR) además de transceptores SFP que operan a 1 G. c. 4 (cuatro) puertos de 40/100 Gig QSFP28
5. Performance	a. Switching capacity: 2.4Tbps b. CPU Frequency 1.4 GHz, Cores 4, Memory (RAM) 4GB, Flash Hardware: 2 GB. c. Soporte de al menos 4000 address MAC de red por stack de switches. d. Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto requiere un ancho de banda de 10 Gbps. e. La matriz de conmutación en Layer 2 (switch fabric) deberá tener capacidad de escalar, hasta una velocidad de conmutación no inferior a 2.4Tbps.
6. Administración y configuración	a. Administración vía: SNMP, SSHv2, Web, línea de comandos. Completamente licenciado para ser administrado remotamente. Soportar la gestión y configuración unificada de dispositivos. b. Mantenimiento: Log, Debug, Port mirroring, Flow mirroring. c. Autenticación de usuarios: Múltiples niveles de acceso de seguridad en la consola de administración. Por lo menos un nivel y/o rol de acceso de monitoreo y un nivel

Ing. Juan Casabianca
 Direcc. Gral de Infraestructura Tecnológica
 y Gestión de Proyectos
 CÁMARA DE SENADORES

	administración. Local y Radius. d. Opciones de diagnósticos: Ping, tracert, NTP, HTTP/HTTPS. e. Debe inspeccionar en forma automática el hardware y software para luego enviar notificaciones vía e-mail de los eventos críticos del sistema. f. Se requerirá por lo menos un (1) puerto USB para acceso a la memoria flash.
7. Capa 2/3	a. Soporte de al menos 200000 MAC address de red. Filtro de paquetes basados en MAC address. b. Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC. c. Deberá soportar no menos de 4000 VLANs. Asignación de VLAN por MAC address, subred IP, puertos. d. Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w. e. Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN. f. Rutas Estáticas IP. RIC v1 y v2, OSPF, BGP. g. Deberá permitir la configuración de agregación de puertos distribuidos entre los dos equipos. h. Deberá permitir la creación de tablas independientes de ruteo y forwarding virtuales dentro de cada contexto del equipo. i. Debe permitir la función que combina varios switches en un conmutador lógico: stack. Mínimo 5 switches. Los dispositivos conectados deberán formar una topología de anillo: admite una unidad de reserva o de copia de seguridad que asume la función de la unidad principal en caso de que la unidad principal de la pila falle; tan pronto como se detecte un fallo del maestro de la pila, la unidad de reserva activa el plano de control en la nueva unidad principal y sincroniza el resto de unidades de pilas con la configuración actual; la unidad de reserva mantiene una copia sincronizada de la configuración en ejecución para la pila
8. QoS	a. Deberá implementar mecanismos para clasificación del tráfico. b. Limitar la tasa de velocidad en las direcciones de entrada y salida de un puerto. c. Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2. (mínimo). d. Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ. e. Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q.
9. Seguridad	a. Autenticación de usuarios: Múltiples niveles de acceso de seguridad en la consola de administración. Por lo menos un nivel y/o rol de acceso de monitoreo y un nivel administración. b. Soporte para las siguientes características de seguridad: c. IP: comprobación de paquetes IP IPv4 IPv6 IPSG. d. Defensa contra ataques ARP, ICMP, DoS. e. Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).
10. Conectividad LAN	a. El equipo debe venir provisto de todos los cables de conexión LAN y adaptadores necesarios. - Se debe proveer adicionalmente la siguiente cantidad total de transceiver y patchcord de fibra: 20 (veinte) Transceiver 10Gb SFP+ SR - MM 300m . Compatibles con los puertos del puertos de red del punto 4. 10 (diez) Patchcord duplex LC/LC UPC 1.5 mts OM3. - Cables de stack por cada switch. b. En cuanto a la marca de los transceiver y cables, no necesariamente deben ser de la misma del equipo ofertado, pero debe asegurar la compatibilidad con los dispositivos. En caso de proveer otra marca y encontrarse incompatibilidad o funcionamiento erróneo del stack, el proveedor deberá entregar los DAC originales de la marca en su reemplazo.
11. Fuente de Energía	a. 2 (dos) fuentes redundantes internas. b. 2 (dos) ventiladores redundantes, reemplazables en caliente. c. Uso de módulos Hot-Swap para evitar detener el equipo en caso de falla. d. Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional. e. Deberá incluir los cables de conexión interlock C13-C14.


Ing. Juan Casabianca
 Direcc. Gral. de Infraestructura Tecnológica
 y Gestión de Proyectos
 CÁMARA DE SENADORES

12. Garantía	a.	El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa por al menos treinta y seis (36) meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Cámara.
13. Controladores y Manuales	a.	En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados. Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario.
	b.	Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos. Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.
14. Otros	a.	Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.
	b.	La marca del equipo ofertado debe ser la misma para toda la oferta, de los switchs del ítems 1 del renglón N°1. En caso de que el oferente quiera presentar diferentes marcas, deberá presentar una oferta base y alternativas, cada una correspondiente a una marca específica.


Ing. Juan Carablanco
Direcc. Gral. de Infraestructura Técnica
y Gestión de Proyectos
CÁMARA DE SENADORES

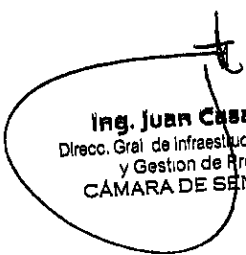
ANEXO V**Ficha Técnica:** Unidad de Distribución de poder (PDU).**Cantidad:** 2 (dos)

1. Marca y Modelo	a. Se deberá indicar claramente marca, modelo y número de parte del equipamiento ofrecido. b. Deberá ser de una marca reconocida en el mercado nacional e internacional. c. Se deberá indicar el software incluido con el equipo y debe estar completamente licenciados para el uso de todas sus características. d. Cualquier omisión de alguna parte que impida la integración y el óptimo funcionamiento del servidor deberá ser detectada y corregida por el proveedor.
2. Características Generales	a. Alimentación: 220V 50Hz. b. Voltaje de Salida: 220V. c. El equipo deberá ser rackeable. Deberá proveerse el kit de raqueo, original de la marca y modelo, correspondiente para la instalación del equipo en un gabinete estándar de 19". Dimensión mínimo 1U hasta 2U de altura. d. Cable de entrada de 2mts, macho IEC 60320 32A, 220V e. Tomas: f. Al menos 8 tomas 320 C13. g. Corriente de al menos de 16 A h. Potencia de al menos 3400 VA i. Cada Unidad de Distribución de Energía / PDU debe poseer un display en el cual se pueda efectuar la lectura de la corriente total consumida por la misma y un puerto de consola serial para configuración de parámetros de operación.
3. Administración	a. Soporte protocolos: SNMP, Telnet, HTTP b. La Unidad de Distribución de Energía / PDU debe ser monitoreable. Deben contar con una toma RJ45 para conexión a una red LAN a través de la cual efectuar la administración y monitoreo de la potencia y corriente consumida. Deberán poseer umbrales de corriente seteables los cuales generarán alarmas vía e-mail en caso de ser excedidos. El acceso por la red deberá poder hacerse empleando un navegador web. También deberá poder monitorearse desde el sistema de administración centralizado. c. Deberá poder efectuarse el apagado/encendido en forma remota de las tomas de la PDU a través de la interfaz web de la misma. Cada toma o grupo de tomas deberá poder configurarse con nombre de usuario y contraseña de acceso.
4. Garantía	a. El equipamiento deberá contar con garantía por al menos treinta y seis (36) meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Cámara.


Ing. Juan Casabianca
 Direcc. Gral de Infraestructura Tecnológica
 y Gestión de Proyectos
 CÁMARA DE SENADORES

ANEXO VI**Ficha Técnica:** Patchcord RJ45**Cantidad:** 300 (trescientos)

1. Marca y Modelo	a. Se deberá indicar claramente marca, modelo y número de parte del equipamiento ofrecido. b. Cualquier omisión de alguna parte que impida la integración y el óptimo funcionamiento del servidor deberá ser detectada y corregida por el proveedor.
2. Características Generales	a. Color: Negro. b. Longitud 0,20 metros. c. Tipo del conector RJ-45. d. Tipo de cable UTP 5e. e. Cantidad de Pares 4 pares, 24AWG.. f. Padrón de Montaje T568A, T568B. g. Deberá contar con capuchón en ambos extremos.
3. Garantía	a. Los patchcords deberán contar con garantía por al menos treinta y seis (36) meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Cámara.

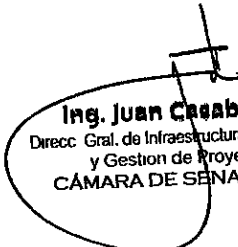

Ing. Juan Casablanca
Direcc. Gral de Infraestructura Tecnológica
y Gestión de Proyectos
CÁMARA DE SENADORES

ANEXO VII - PLANILLA DE COTIZACIÓN

R	IC		Descripción	Marca	Modelo	Precio Unitario	Precio Total
1	1	8	Switch de 48 puertos POE				
	2	2	Switch de 24 puertos SFP				
	3	2	Unidad de Distribución de poder (PDU)				
	4	300	Patchcord				
Total Oferta Base Renglón 1							
Total Oferta \$							

R: Renglón, I: Item, C: Cantidad.

Planilla ilustrativa de presentación de cotización. Se debe presentar por cada oferta base y alternativas de cada renglón a ofertar.


Ing. Juan Casablanca
 Direcc. Gral. de Infraestructura Tecnológica
 y Gestión de Proyectos
 CÁMARA DE SENADORES